

La depuración política y universitaria de Manuel Martínez Pedroso (1936-1946), Catedrático de Derecho Político de la Universidad de Sevilla y diputado del Partido Socialista Obrero Español

Manuel J. Peláez

Universidad de Málaga

Dentro de la terrible depuración política y universitaria llevada a cabo por el franquismo, un caso singular lo constituye Manuel Martínez Pedroso, catedrático de Derecho Político español comparado con el extranjero de la Universidad de Sevilla. La depuración en la capital hispalense fue temprana^[1] y cabeza de la que se realizó no sólo en la Universidad de Sevilla, sino en otros centros de enseñanza de la provincia de Sevilla y de las de Cádiz, Huelva, Córdoba y Badajoz.

Martínez Pedroso era natural de Cuba, donde había nacido en La Habana, antes de la Independencia de la colonia (el 3 de febrero de 1883). Formado en España, tenía una sólida preparación en Derecho público, lo que le permitió obtener por oposición libre en 1927 la cátedra de Derecho Político de la Universidad de Sevilla. Esta materia se había desdoblado del Derecho administrativo, a la que antes aparecía unida. Habían ocupado la cátedra de Político Simón de la Rosa y López, que tuvo ambas, aunque luego tras la llegada de Gascón y Marín a Sevilla en 1902 se ocupó sólo de las enseñanzas de Derecho Político. Pedroso fue nombrado catedrático en febrero de 1927, por

orden recogida en la Gaceta el 4 de marzo de 1927, tomando posesión al día siguiente en la propia Sevilla ante el Rector Feliciano Candau y Pizarro y el eficiente e incombustible secretario general Antonio Palomo Ruiz. En la Cátedra de Derecho político español comparado con el extranjero de la Hispalense le habían precedido el propio Simón de la Rosa y López[2], que acabamos de mencionar, que había cesado en la misma por fallecimiento un 14 de febrero de 1915. De la Rosa fue catedrático supernumerario, antes de que lograra el nombramiento de numerario. Llegó a ser miembro de número de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras y de la de Santo Tomás de Aquino de la propia capital hispalense. Puestos a establecer comparaciones, sus ideas fueron bien diferentes de las de Martínez Pedroso, por su formación en el Seminario y su participación en los Congresos católicos de Zaragoza, Sevilla y Tarragona. Más tarde vino José Alberto Jardón y Santa Eulalia, que fue nombrado catedrático de Derecho político el 10 de abril de 1916, pero falleció pocos años después el 20 de enero de 1920[3], substituyéndole en la cátedra Enrique Martí Jara a partir de 1920, que pasó al régimen de excedencia voluntaria el 29 de octubre de 1923, conforme a la Ley de 27 de julio de 1918. Apareció después Justo Villanueva Gómez[4], que cambiaba de Universidad como otros más tarde lo hicieron de ideas o de partidos políticos. En tan sólo cuatro años fue catedrático de La Laguna, Santiago de Compostela, Sevilla y Valladolid.

Con la llegada de la República, Martínez Pedroso adquiere nuevas responsabilidades siendo designado Vicerrector el 9 de mayo de 1931. Por otro lado, el 25 de enero de 1932 era nombrado asesor jurídico de la Delegación española de la Conferencia de Desarme de Ginebra y unos meses más tarde representante en el Comité del Consejo de la Sociedad de Naciones que se reunió en Ginebra el 19 de septiembre de 1932. Ostentó el cargo de Vocal suplente del Tribunal de Garantías Constitucionales. Luego asistiría también como Delegado Suplente de la Representación española a la XIIIª Asamblea de la Sociedad de Naciones. El Gobierno polaco le concedió en 1933 el diploma de Comendador de la Orden del Renacimiento de Polonia. Concurrió a las elecciones de 1933 como candidato por la circunscripción de Ceuta, no resultando elegido, pero sí tuvo mayor suerte en las elecciones de febrero de 1936, por la misma Ceuta, donde en este caso sí alcanzó el correspondiente escaño. En su labor parlamentaria desempeñó la Vicepresidencia de la Comisión de Instrucción Pública y la Presidencia de la Comisión de Presidencia y Estado. Entre unas y otras tareas políticas, estuvo al frente, durante poco tiempo, del Decanato de la Facultad de Derecho de Sevilla a partir del 29 de noviembre de 1935 y tuvo acumulada la cátedra de Filosofía del Derecho, a propuesta de la Junta de profesores de la propia Facultad, por O.M. de 6 de marzo de 1935, con toma de posesión el día 15 del mismo mes, cesando tras la toma de posesión del nuevo y flamante catedrático Felipe González Vicén en julio de 1935, un hombre de ideas liberales que también habría de sufrir dolorosa persecución política y depuración a partir de 1936.

A partir de una Orden 16 de marzo de 1936 fue declarado en situación de excedencia forzosa,

tomando posesión de su escaño en el Congreso el 3 de abril. Unos meses después al desencadenarse la Guerra Civil, como consecuencia del alzamiento militar, entre las primeras medidas tomadas por la Comisión de Cultura y Enseñanza de la Junta Técnica fue la de suspender de empleo y sueldo a algunos catedráticos de Universidad. La celeridad con que se tomó la medida resulta asombrosa. Por orden telegráfica del 24 de octubre de 1936 Manuel Martínez Pedroso quedaba suspendido, con el añadido de la incautación de todos los haberes no percibidos. Se ratificaba luego por una Orden del 29 de octubre[5]. El Rector de la Universidad de Sevilla José Mariano Mota y Salado, hombre apolítico, pero que prestó muchos servicios políticos al nuevo régimen totalitario desde su puesto de máxima responsabilidad universitaria[6], había substituido a Francisco Candil Calvo, anterior rector que había presentado su renuncia al general Gonzalo Queipo de Llano. Mota, en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta de Defensa, el 19 de septiembre de 1936 había elevado al Gobierno Civil de Sevilla una relación del personal docente, administrativo y subalterno de la Universidad de Sevilla, acompañado del correspondiente informe[7]. Es asombroso que dijese de sí mismo, que era “persona de derechas, de buena conducta moral y religiosa, apolítico y cumplidor en exceso de sus obligaciones académicas”[8]. Lo que resulta aparentemente sorprendente, luego se comprueba que es una fórmula ritual que se utiliza con aquellos personajes fieles al Movimiento Nacional y a la situación creada en aquellos momentos en Sevilla. Un tanto de lo mismo vemos en el informe de Carlos García Oviedo, nuevo decano de la Facultad de Derecho. Pero no dice lo mismo de aquellos llamados a ser poco después represaliados. En el caso de la Escuela de Artes y Oficios de Sevilla se acuñó un rótulo común para calificar a varios profesores en el que se decía “capacidad deficiente. Moralidad dudosa. Política de izquierda”, o “muy de izquierdas” o bien “de Martínez Barrio”. En la Escuela Superior de Comercio, se propuso la suspensión de empleo y sueldo de Conrado Sánchez Barona por ser un “bohémio muy vario en sus ideas” y hombre de “mediana moralidad”. En el Instituto elemental de 2ª Enseñanza de Cazalla de la Sierra, Mariano Esteban Delgado, encargado de curso, era denostado como “sujeto incalificable, izquierdista contumaz”, cuya “actuación en el Instituto ha dado origen a diferentes conflictos que han dado por resultado a casi alteraciones de orden escolar”. En aquellos momentos se le consideraba “huido, desde luego en colaboración con los marxistas”. Luis Abad Carretero, catedrático del Instituto de Ceuta, no salía tampoco muy bien parado, pues se le valoraba como “tardo en inteligencia, pedante en alto grado y capaz de todo por figurar”, pero peor quedaba Nicolás Robles Gómez, auxiliar de la Escuela Elemental de Trabajo de Huelva, que “acostumbra a embriagarse y suele ir acompañado de mujeres de mal vivir”. Ahora bien, sin duda ningún caso comparable con tres personajes de La Línea, Luis Díaz del Río, José García Sánchez y Juan María Ferraz Castán. Este último era encargado de curso del Instituto elemental de segunda Enseñanza, “izquierdista, malo, soez, grosero, ineducado y propagandista de una ordinariez poco frecuente”. Respecto al primero, que era profesor de dibujo en la Escuela Elemental de Trabajo de la propia La Línea, no sólo se le fustiga por su “desprestigio social”, sino por su condición de pintor, ya que “al advenimiento de la República pintó un cuadro masónico que ha merecido ser triturado”. No contento

con su labor anterior, vio una posible vía de escape de reconciliarse con la nueva coyuntura y su “glorioso Alzamiento”, pintando otro cuadro, pero dio una visión desafortunada de la España de 1936, y así lo interpretaron los que lo vieron, yendo a dar con sus huesos en la cárcel[9]. Al fotógrafo José García Sánchez eran otras las razones que llevaron a su suspensión: “Informal, nada serio, aficionado a hablar mal de todas las personas, condición que le ha valido varios disgustos y captarse la antipatía de todo el pueblo, manifestada por la satisfacción con que ha visto que esté en la cárcel en estos días”. Otros eran “pobres hombres”, “propagandistas revolucionarios”, “azañistas furibundos” y gente que variaba de criterio con la nueva situación generada.

Del catedrático de la Facultad de Derecho Rafael de Pina Milán se subrayaba su condición de “diputado a Cortes de Unión Republicana, con intensas actividades políticas de carácter extremista”, pero en lo referente a la docencia se le salva precisando que “como profesor ha cumplido con sus obligaciones”. El catedrático de Derecho Internacional José Quero y Molares poco tiempo tuvo de estancia en Sevilla, por lo que no se entiende en este caso que se diga que cumplía con sus obligaciones. Pero si uno realiza una observación más detenida, en este caso se precisa que el cumplimiento es “con las obligaciones de su cargo”. En aquellos momentos Quero desempeñaba funciones dentro de la Comisión Mixta de traspasos de la Generalitat-Gobierno de la República. En el caso de Manuel Martínez Pedroso, se indicaba de forma taxativa “diputado a Cortes, socialista con intensas actividades políticas de carácter extremista. Como profesor ha cumplido con sus obligaciones”. La Comisión depuradora A) del Personal universitario solicitó desde Zaragoza le fueran remitidos varios informes, entre ellos de Martínez Pedroso. Tras la apertura del correspondiente expediente, por una Orden de 9 de abril de 1937 se acordó su separación definitiva del servicio y baja en el escalafón e inhabilitación para cargos directivos y de confianza. Otra ulterior Orden de 22 de febrero de 1939 sancionaba definitivamente a Martínez Pedroso, declarándolo separado del servicio y dado de baja en el escalafón[10]. Con posterioridad se le abriría también por parte del Tribunal de Responsabilidades Políticas el correspondiente expediente. El Juez instructor, a fin de poder llevar a cabo su tarea con un mayor conocimiento de causa, solicitaba informes a Sevilla, a través del Rectorado. Desde allí Mota y Salado enviaba la correspondiente comunicación al Decano de la Facultad de Derecho Carlos García Oviedo, quien, sin entrar en otras consideraciones que no fueran las propias del momento, no dudaba en poner contra las cuerdas a un compañero de claustro, indicando que “el referido, durante el tiempo que desempeño la Cátedra de Derecho Político de esta Facultad, fue militante activo del Partido Socialista y organizador y alentador de las actividades revolucionarias de la F.U.E., realizando en todo momento campaña vigorosa, dentro y fuera de la Universidad a favor de los ideales que profesaba”[11]. También pertenecía a la U.G.T., a través de la Sección Provincial sevillana de la Federación Española de Trabajadores de la Enseñanza. La persecución contra Pedroso iba también por otros frentes. El juzgado de Paz de Tetuán había comenzado a perseguirlo políticamente, imponiéndole una multa de un millón de pesetas “por traidor a

la Patria”. Para suerte suya, había podido huir a Francia, embarcándose en noviembre de 1936 en Tanger camino de Marsella, llevando consigo –según fuentes franquistas- trescientas mil pesetas de la época. Regresó a la zona republicana, trasladando en 1937 cantidades próximas a los tres millones a París por encargo del Gobierno republicano. Más tarde fue destinado a la Embajada de España en Varsovia. Contemporáneamente, desde Tetuán se cursó exhorto al Juzgado de Primera Instancia de Sevilla, para que éste intentara la exacción de la multa que acabamos de indicar. Se ordenó la retención a disposición del General de la Segunda División Orgánica de cualquier cantidad que tuviera que percibir del Estado Martínez Pedroso. La habilitación de la Universidad no tardó en aclarar que en noviembre de 1936 había sido dado de baja, y los haberes de julio, agosto, septiembre y octubre se habían reintegrado a la Hacienda, tanto en este caso, como en el de los demás catedráticos de la Universidad hispalense que no se habían presentado al cobro[12]. No pudiéndose proceder por esta vía, le fue embargada su biblioteca y adjudicada a la Universidad. El depositario de la misma era Valentín H. Berelín, Gerente de la Sociedad Baquera Kusche & Martin, S.A. Eran veinte cajas de libros, en total unas quinientas publicaciones, que en febrero de 1939 estaban ya incorporadas a la Universidad, a través de su biblioteca de Derecho. El 5 de agosto de 1940, ante un nuevo requerimiento judicial, se hizo una estimación económica de los mismos en siete mil pesetas, naturalmente de la época, aunque parece obvio que la valoración se hace a la baja, no teniendo en cuenta unos criterios tan técnicos. No era la primera vez que Martínez Pedroso se las veía en los tribunales. También fue condenado por un asunto de impago de unas facturas. Es materia menor que carece de importancia. No lo es tanto el celo que la administración universitaria sevillana puso en conservar los papeles referentes a tan eximio problema, incorporándolos a su expediente universitario[13].

Terminada la guerra, el Tribunal de Represión del Comunismo y de la Masonería abrió expediente a Martínez Pedroso[14]. Se localizó su pertenencia a la familia española de la Masonería Universal, en la que se inició en Madrid el 13 de mayo de 1918, en la logia “Ibérica” de la Federación del Gran Oriente Español, bajo el nombre simbólico de Valmy, en la que fue dado pronto baja (30 de junio de 1919) por falta de asistencia e impago de cuotas, reincorporándose tiempo después. En Sevilla aparece en la logia “España y Trabajo”, de la que al parecer también fue dado de baja por inasistencia e impago de cuotas, pero en 1931 ya había ascendido al cuarto grado. Con ocasión de las elecciones a Cortes de 1933 la masonería intervino en su apoyo, defendiendo igualmente al también masón José Alberola, abogado natural de Tetuán. Ambos concurrían por el distrito de Ceuta. Sin embargo, su comportamiento levantó numerosos recelos entre los masones ceutíes de la Logia “Constancia” y se le incoaba un expediente elevado al Soberano Consejo de Gobierno de la Gran Logia Masónica. El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla le abrió igualmente expediente. En 1946 continuaba todavía abierto el expediente que el Juzgado nº 3 de Madrid del Tribunal Especial de Represión de la Masonería y del Comunismo, dependiente de la Presidencia del Gobierno, le abrió en

su momento. Sin embargo, desde la Dirección General de Seguridad notificaban el 18 de febrero de 1946 que habían resultado infructuosas “las gestiones practicadas para la busca y captura del encartado” Martínez Pedroso[15]. El primero de marzo de 1946 se decretaba el archivo provisional de actuaciones seguido contra nuestro hombre por el delito de pertenencia a la masonería. En 1955 la Presidencia del Tribunal volvía a comunicar a la Dirección General de Seguridad del Ministerio de Gobernación que se mantenía el archivo provisional en rebeldía, tras la no localización e incomparecencia de Martínez Pedroso. A principios de 1960 todavía se inquiría sobre el particular, dándose ya por cerrado el caso[16].

¿Qué pasó con el auxiliar de que disponía Martínez Pedroso en la Universidad de Sevilla? Nos referimos a Francisco Javier Conde García, que con el tiempo gozaría de notable prestigio en la España franquista, publicando obras verdaderamente comprometidas[17]. Desde Sevilla se pretendió depurarlo con sanción con rapidez. No debía de contar con muchos apoyos en la Facultad. Conde era auxiliar temporal desde abril de 1930. Había sido nombrado por una R. O. de 25 de marzo de ese mismo año, quedando adscrito a las asignaturas de Derecho político y administrativo, con un sueldo de tres mil pesetas anuales, durante ocho años. El informe indica sobre él: “Afiliado a partidos de extrema izquierda y desde hace unos tres años se procuró un cargo en el Ministerio de Instrucción Pública abandonando sus obligaciones docentes”[18]. La propuesta era suspensión de empleo y sueldo. Una Orden de 24 de noviembre de 1936, dictada por la Junta Técnica del Estado, a propuesta de su Comisión de Cultura y Enseñanza[19], había sancionado con suspensión de empleo y sueldo a dos auxiliares de la Facultad, a Conde y a José María de la Peña y de la Cámara; de este último, no entraba dentro de los propósitos de las autoridades universitarias sevillanas su sanción, a la vista de lo que habían hecho constar en el informe elevado sobre su persona: “afiliado al Partido Socialista, de buena conducta moral, cumple fielmente con las obligaciones de su cargo”, no integrándolo en el listado más reducido sobre los que habían de ser sancionados. Su condición, no obstante, de militante socialista no podía pasar desapercibida. En Sevilla se tuvo oficialmente conocimiento de la expulsión de Conde y De la Peña el 2 de diciembre de 1936. El primero debió moverse con rapidez ya que en mayo de 1937, tras la instrucción de un rápido expediente, se levantaba la sanción de Conde y era repuesto en su cargo. La Falange Española y de las J.O.N.S. advertía a Sevilla, a mayor abundamiento, que Conde prestaba servicio voluntariamente como Alférez de Complemento en el Regimiento de Infantería de la Victoria, nº 28, de Salamanca, desarrollando su labor en un puesto de la secretaría técnica de los servicios de Educación, “quedando adscrito interinamente al cargo que desempeña por Orden del Generalísimo”[20]. El asunto debió de causar sorpresa en Sevilla. Conde ya no tuvo que volver por la Universidad hispalense que, teniendo en cuenta que desempeñaba ya otros menesteres, lo cesó como auxiliar el 7 de abril de 1938, al término de los ocho años de su nombramiento. Más tarde Conde llegaría a ser catedrático de Derecho Político de la Universidad de Madrid, director del Instituto de Estudios Políticos y teórico del caudillaje. Es un personaje singular, con muchas vueltas y revueltas

que supo aprovecharse de los cambios políticos y que resulta difícil de catalogar desde el punto de vista intelectual, habida cuenta de que no es infrecuente que algunos hablen de él como un cínico con respecto al franquismo mientras ocupaba puestos de responsabilidad notable, incluidas Embajadas importantes.

No podemos entrar en juicios de intención, ni atribuir especiales responsabilidades en torno a quién estaba realmente detrás de estas depuraciones con sanción de profesores de la Facultad de Derecho: el catedrático de Derecho Civil Ignacio de Casso y Romero^[21], que tras no pocas peripecias logró regresar a Sevilla desde la zona republicana en marzo de 1937. El 12 de abril de 1939 era nombrado juez depurador de las Universidades españolas, con excepción de las de Madrid, Valencia y Barcelona, que contaban con los suyos propios.

^[1] Existe un trabajo muy interesante al respecto, de Juan Luis Rubio Mayoral, “El profesorado de la Universidad de Sevilla. Aproximación al proceso de depuración política (1936-1939)”, en *Universidad y Poder. Problemas históricos*, Sevilla, 1993, pp. 57-112.

^[2] Tipo curioso que alcanzó la cátedra de Derecho político y administrativo de Sevilla, tras un itinerario en el que no faltaban los estudios eclesiásticos y una formación conjunta en las Facultades de Filosofía y Letras y Derecho, combinada luego con una docencia multivaria, en una y otra sede, donde daba las clases de lo que fuera, una especie de sustituto universal, tan al uso de la época. Ver Biblioteca Universitaria de Sevilla, Archivo Histórico Universitario, legajos 1994-B, nº 12 y 1129, nº 29. Sus publicaciones, que no le faltan, nada tienen que ver, al menos las más significadas, ni con el Derecho Administrativo ni con el Político.

^[3] Biblioteca Universitaria de Sevilla, Archivo Histórico Universitario, legajo 1994-B, nº 30.

^[4] Biblioteca Universitaria de Sevilla, Archivo Histórico Universitario, legajo 1994-B, nº 30.

^[5] Publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del 2 de noviembre de 1936.

^[6] Juan Luis Rubio Mayoral no manifiesta estar de acuerdo con ese apoliticismo, durante la República, de Mota y Salado, al que considera hombre vinculado a la C.E.D.A. Cfr. su artículo en el

libro colectivo *Universidad y Poder*, p. 69.

[7] Puede verse en Biblioteca Universitaria de Sevilla, Archivo Histórico Universitario, legajo 1992-A, nº 3, antiguo 1992-A-II.

[8] Biblioteca Universitaria de Sevilla, Archivo Histórico Universitario, legajo 1992-A, nº 3.

[9] En el informe se añade además: “Tal concepción de artista denota una inteligencia tan rudimentaria y un sentimiento tan soez, que ello sólo sería bastante para destituirle del cargo de Profesor, pero además es fácil, acomodaticio, poco serio y se deja manejar por la Masonería y ahora pretende alagar a los católicos”. Biblioteca Universitaria de Sevilla, Archivo Histórico Universitario, legajo 1992-A, Escuela Elemental de Trabajo de La Línea, Luis Díaz del Río. Se propuso suspensión de empleo y sueldo.

[10] *Boletín Oficial del Estado*, 25 de abril de 1939.

[11] Biblioteca Universitaria de Sevilla, Archivo Histórico Universitario, Legajo 1992-A-1, nº 4, documento suelto de 30 de diciembre de 1940, con registro de salida nº 647 de la Facultad de Derecho.

[12] “Esta habilitación no tiene en su poder ningún haber correspondiente a dicho Sr. Martínez Pedroso”, se respondía desde Sevilla el 19 de febrero de 1937.

[13] Martínez Pedroso dejó de pagar una factura de su sastre madrileño. Ignoramos las razones, quizás no debió de gustarle el corte de los paños. No era precisamente un sastre del cantillo, de los que cosía de balde y ponía el hilo, por lo que decidió reclamar judicialmente el pago al catedrático. Una sentencia de noviembre de 1934, dictada por el Juzgado municipal de distrito nº 21, de Madrid condenaba a Martínez Pedroso a pagar 764,40 pts. al sastre Gregorio Martín Delgado, más doscientas más de costas judiciales. Martín Delgado no tardaba ni un minuto en reclamar a la habilitación de la Universidad hispalense el embargo de la nómina de Martínez Pedroso. Ver Biblioteca Universitaria de Sevilla, Archivo Histórico Universitario, legajo 1992-A-1, nº 4, con varias cartas cruzadas entre Madrid y Sevilla.

[14] Archivo Histórico Nacional de Salamanca, Guerra Civil, Masonería A, legajo 88, exp. 2.

[15] Archivo Histórico Nacional de Salamanca, Guerra Civil, Expediente 16.871.

[16] Archivo Histórico Nacional de Salamanca, Guerra Civil, expediente 16.871, documentos sueltos

que recogen providencias del 1 de marzo de 1946, Decreto del Jefe del Servicio de Ejecutorias del Tribunal Especial de Represión de la Masonería y el Comunismo de 18 de mayo de 1946 y escrito de la Secretaría Técnica de la Dirección General de Seguridad de 23 de febrero de 1960.

[17] Francisco Javier Conde, *Introducción al Derecho Político actual*, Madrid, 1942, 365 pp.; *Teoría y sistema de las formas políticas*, Madrid, 1944, 209 pp.; *Representación política y régimen español: ensayo político*, Madrid, 1945, 228 pp.; *Contribución a la doctrina del caudillaje*, Madrid, 1952; *El hombre, animal político*, Madrid, 1957, 97 pp.; *Sobre la situación actual del europeo*, Madrid, 1949, 80 pp.; *Unificación política de Europa y soberanía nacional*, Madrid, 1970, 50 pp.; *Escritos y fragmentos políticos*, Madrid, 1974, 2 vols., donde se recoge su famosa *Teoría del caudillaje*.

[18] Biblioteca Universitaria de Sevilla, Archivo Histórico Universitario, legajo 1992-A, nº 3.

[19] *Boletín Oficial del Estado*, 28 de noviembre de 1936.

[20] Puede consultarse alguna información, no precisamente abundante, en Biblioteca Universitaria de Sevilla, Archivo Histórico Universitario, legajo 1996, nº 19 y legajo 1992-A, nº 3.

[21] Ver lo que dijimos sobre él en Jaume Sobrequés i Callicó, Manuel J. Peláez, Francesc Vilanova y María Soriano, *Epistolari de Francesc Martorell i Trabal i de Pere Bosch i Gimpera amb Ramon d'Abadal i de Vinyals i amb Ferran Valls i Taberner: 1908-1931*, Barcelona, 1991, pp. 164-165 y 293-294. Amplia información sobre Casso en Biblioteca Universitaria de Sevilla, Archivo Histórico Universitario, legajo 1993, nº 10.